

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.....	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.....	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de la Sección 1.ª, núm. 2.984, de fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Hontomín, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por D.ª Tomasa Moradillo García, viuda del que fué Secretario de aquel Ayuntamiento D. Vicente Ortega Güemes, remitido a este Ministerio al objeto de que se verifique el prorrateo ordenado por el artículo 46 del Reglamento de 25 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó servicios durante más de veinte años en los Ayuntamientos de Quintanarroz y Hontomín, hoy agrupados, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años consecutivos el de 2.500 pesetas.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Hontomín, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 47 del mencionado Reglamento, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 625 pesetas, correspondiente al 25 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el prorrateo determinado por el artículo 46, antes citado, con arreglo al cual los Ayuntamientos mencionados deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Quintanarroz, 17'67 pesetas, y Hontomín, 34'41 pesetas, cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente la agrupación indicada, conforme previene el artículo 46 del Reglamento citado.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el *BOLETÍN OFICIAL* de esa provincia.»

Lo que se publica en este período

dico oficial a los efectos oportunos.

Burgos 19 septiembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 304.

Distribución del pescado

La Circular número 267 de 20 de julio, publicada en el B. O. de la provincia de 29 del mismo mes, en la que se dictan normas para el abastecimiento del pescado, queda anulada a fin de conseguir una mayor rapidez en el destino del mismo, que se traducirá en un aprovechamiento completo de un artículo tan necesario para el consumo nacional.

En su virtud, se dispone:

Artículo 1.º El orden de distribución en los puertos del pescado que se capture, será el siguiente:

a) Consumo en fresco con arreglo a las disposiciones dictadas o que se dicten por la Comisaría General para abastecimiento local y exportación. En ésta se tendrá en cuenta que los porcentajes a exportar son de cada especie de pescado.

b) Congelación de todas las especies, no rebasando en su venta al público, el día que los industriales lo lancen al consumo, de los precios topes establecidos como máximos para la venta del fresco.

c) Abastecimiento de las industrias salazoneras y pescados ahumados de las especies autorizadas para estos fines.

d) Abastecimiento de las industrias conserveras de los pescados permitidos.

Artículo 2.º Sin necesidad de ninguna autorización, los congeladores de pescado deberán comprar en el momento que la subasta de fresco baje del tope máximo establecido oficialmente para las lonjas un 20 por 100; los salazoneros y ahumadores, cuando descienda el ya citado tope en un 30 por 100, y los conserveros, cuando

baje un 40 por 100, pero sin dejarlo bajar a más del 50 por 100.

Artículo 3.º Si después de comprar todos los industriales, aun sobrase pescado, éste entrará a distribución forzosa entre todos los exportadores del fresco.

Artículo 4.º Los cupos que los Comisarios de Recursos marquen para cada especie para consumo local y de exportación en fresco, tienen el carácter de obligatorio. Es decir, que si alguna de las personas que se dedican a la exportación se negasen a suministrar el cupo que les correspondía, sería sancionada, privándola de su calidad de exportador, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa que les correspondía a la Fiscalía provincial de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 24 septiembre de 1942.
= El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

CIRCULAR NÚM. 305

Fijando precios de la uva

Los precios que regirán para la uva en esta provincia, a partir de la fecha de esta publicación, serán los siguientes:

Uva de 1.ª clase (llamada de mesa), que comprende la moscatel y de Almería, 2,98 pesetas kilogramo de mayorista a detallista, y 3,70 pesetas kilogramo de venta al público, cargando sobre este precio final los arbitrios municipales.

Uva de 2.ª clase, que comprende el resto de las demás calidades no consignadas expresamente en las de primera, de mayor a detall, 1,60 pesetas kilogramo; de venta al público, 2,00 pesetas kilogramo, cargando sobre este precio final los arbitrios municipales

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 24 septiembre de 1942.
= El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

ORDENACION DE PAGOS

Próximo a terminarse el tercer trimestre del ejercicio actual, y siendo varios los Ayuntamientos que no han ingresado la cuota co-

rrespondiente por Contingente de Aportación municipal del mismo, encarezco a los Municipios interesados lo verifiquen inmediatamente, ya que desde el 15 de octubre próximo, los que no hayan pagado, incurrirán en el interés del 5 por 100, según Ordenanza, sin perjuicio del apremio correspondiente.

Igualmente requiero a los que tengan deudas por Contingente de atrasos, para que procuren saldarlas cuanto antes, ya que de otra manera serán incursos en el apremio correspondiente que inmediatamente se ha de llevar a efecto, dándose además cuenta al Ilmo. Sr. Juez del Partido para que exija la responsabilidad criminal que determina el artículo 548 del Código Penal por retención ilegal de fondos, y muy especialmente a los Ayuntamientos siguientes:

Peñaranda de Duero.
Sotillo de la Ribera.
Arenillas de Ríopisuerga.
Los Balbases.

Espero de todos que, haciéndose eco de las circunstancias y de las necesidades que tiene ahora la Diputación para sus atenciones de Beneficencia y Hospitales, procurarán ingresar normalmente sus descubiertos, con lo cual contribuirán patrióticamente a la buena marcha de la administración provincial y de la propia de los Municipios interesados, evitando los recargos y responsabilidades que llevan consigo los expedientes de esta naturaleza, a lo que creo no darán lugar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 24 de septiembre de 1942.
= El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Se pone en conocimiento de los señores Maestros y Maestras de esta provincia que han solicitado tomar parte en el Concurso general de traslado anunciado por Decreto de 25 de noviembre de 1940, que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 19 de la Orden ministerial de 2 de abril de 1941, se encuentran en esta Sección Administrativa, a disposición de los interesados, relaciones nominales de los mismos con las puntuacio-

nes que les han sido adjudicadas, advirtiéndoles que el plazo de quince días hábiles que se les concede para formular reclamaciones comienza el día de mañana y termina el día 15 de octubre, inclusive.

Las reclamaciones se formularán durante el plazo anteriormente indicado, en instancia dirigida al Jefe de la Sección, la cual deberá ser reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y sello de Huérfanos de 0'50 pesetas, bien entendido que las reclamaciones presentadas contra hechos probados documentalmente en la forma establecida, se considerarán nulas.

Burgos 25 de septiembre de 1942.—El Jefe, José E. Quesada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de exacción de costas derivado del sumario número 30 de 1937, sobre homicidio frustrado, contra Teófilo Pascual Martínez, natural de Arandilla y vecino de Hontoria de Valdearados, en cuyo procedimiento aparecen embargadas como de la pertenencia de dicho penado las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Arandilla:

1 Una tierra al pago de La Vega, camino de Valverde, de tres celemines de sembradura, que linda N. arroyo, S. se ignora, este Lázaro Pascual y O. Pedro Velasco, tasada en 60 pesetas.

2 Otra en El Camino la Baraja, de dos celemines, linda N. camino, S. arroyo, E. Florencio Pascual y O. se ignora, en 50.

3 Otra en La Tejera, de tres celemines, que linda N. Pedro Velasco, S. Pablo Delgado, E. Matilde Martínez y O. se ignora, en 60.

4 Otra en El Pendón, de tres celemines, que linda N. Matilde Martínez, S. se ignora, E. herederos de Pablo Moral y O. Marcelino García, en 50.

5 Otra en Valdeolmos, de tres celemines, que linda N. arroyo, sur quifonos, E. se ignora y O. Félix Serrano, en 65.

6 Otra en Las Viñas Grandes, de medio celemin, que linda norte herederos de Pablo Moral, sur Matilde Martínez, E. Florencio Pascual y O. camino, en 10.

7. Otra en Escobarejo, de dos celemines, que linda N. arroyo, E. se ignora, S. herederos de Pablo Moral y O. arroyo, en 30.

8. Un huerto en Pozarón, de medio celemin, que linda N. Santos López, S. Amador de Pablo, E. arroyo y O. pared, en 15.

9 Otro en Fuente Grande, de medio celemin, que linda N. camino, S. arroyo, E. herederos de Tomás Arenales y O. arroyo, en 10.

Total: 350 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalándose para ella el día 26 de noviembre próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la su-

basta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Tampoco se admitirán ofertas más que a la totalidad de los bienes.

4.ª No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del rematante su habilitación, y

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 18 de septiembre de 1942.—Valeriano Valiente.—El Secretario judicial, José Parga.

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita a cuantas personas puedan identificar el cadáver encontrado en el río Ebro, término municipal de Ircio, de este Ayuntamiento, la tarde del día 13 de los corrientes, cuyas señas se dirán a continuación, así como a los parientes más próximos del mismo, al objeto de recibirles de claración y ofrecerles el procedimiento en la causa número 137 de 1942, sobre hallazgo de cadáver, como por el presente se verifica, caso de incomparecencia.

Señas del sujeto

De unos 40 a 50 años de edad, pelo castaño, de 1,680 metros de estatura, buena constitución, faltándole piezas dentáneas, no tiene señal alguna característica y viste pantalón de pana parda rayada y chaqueta del mismo tejido, labrada.

Dado en Miranda de Ebro a 15 de septiembre de 1942.—Mariano Gimeno.

Amurrio

D. Enrique Rodríguez-Lacín Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 26 de 1942, sobre homicidio, por auto de esta fecha se ha acordado la detención de Gil Medina Santamaría, de 38 años, casado, pastor, natural de Cerezo de Riotirón y vecino de Barrio de los Corrales (Burgos), de donde desapareció al poco tiempo de cometerse el hecho de autos, marchando hacia la provincia de Logroño, ignorándose su actual paradero.

Y para que tenga efecto lo acordado, por el presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la detención de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de presos de esta villa.

Amurrio 14 de septiembre de 1942.—El Juez de instrucción, Enrique R. Lacín.—El Secretario, Honorio Villena

Requisitoria.

Torres Mayora, Rafael, natural de Miranda de Ebro (Burgos), soltero, Teniente que fué últimamente del Tercer Tercio de la Legión, hijo de Eduardo y María, de 42 años de edad, sujeto en diligencias seguidas en averiguación de hechos denunciados contra el mismo, y que desapareció de esta plaza de Zaragoza el día 20 de agosto último, comparecerá en el término de diez días ante el señor Teniente Coronel Juez instructor del Juzgado militar permanente, número 3, de los de la plaza de Zaragoza, en el Cuartel que ocupa el Regimiento mixto de Caballería, número 15, (Cuartel de Castillejos), a fin de responder de los cargos que se desprenden en el procedimiento indicado, apercibiéndole que, caso de no comparecer en el término legal fijado, será declarado rebelde.

Zaragoza 15 de septiembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Fernando Díaz O'Dena.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre y con poder del recurrente Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo número 43 del ejercicio de 1942, dictado con fecha 21 de abril del corriente año, por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en la reclamación número 21 de expresado ejercicio, sobre derechos reales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 16 de septiembre de 1942.—Antonio María de Mena.

Por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre y con poder del recurrente Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo número 44 del ejercicio de 1942, dictado con fecha 21 de abril del corriente año, por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en la reclamación número 22 de expresado ejercicio, sobre derechos reales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 16 de septiembre de 1942.—Antonio María de Mena.

Por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre y con poder del recurrente Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-adminis-

trativo, sobre revocación del fallo número 37, del ejercicio de 1942, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, fecha 21 de abril del corriente año, en la reclamación número 10 de expresado ejercicio, sobre derechos reales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 16 de septiembre de 1942.—Antonio María de Mena.

Alcaldía de Villalba de Duero.

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Guarda de campo de este Municipio, con el haber anual de 1.825 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de un mes, acompañadas de los documentos acreditativos de sus circunstancias y méritos, adhesión al Movimiento Nacional y carecer de antecedentes penales.

Para la adjudicación de esta plaza se seguirá el orden de preferencia señalado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre del mismo año.

Los aspirantes sabrán leer y escribir, y habrán de carecer de enfermedad o defecto físico para desempeñar el cargo.

Villalba de Duero 18 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Graciliano Hernando.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Miranda de Ebro.

El día 26 de octubre próximo tendrá lugar la subasta de 400 esteros de leña de encina, tasados en 1.600 pesetas, en el sitio llamado «Corral de Niceto», del monte denominado «Monte», de este término municipal, lindante norte y este senda y claro del monte con chaspas hechas en los carrascos, S. camino de la ermita y O. unión de la senda con citado camino.

También se subasta entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos cada tres metros y descuaje de todas las malezas de otras clases para carbón.

Miranda de Ebro 23 de septiembre de 1942.—El Alcalde, J. Blesa.

El Abogado D. Mariano Martínez de Simón ha trasladado su despacho a la calle de Santander, número 22, 1.º, derecha, teléfono 2.076.—Burgos 8-8

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

7

Traspaso tienda de ultramarinos, por no poderla atender.

Informes en la misma, Vitoria, 19.—Burgos. 1-3

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos de maderas, leñas y pastos vecinales que se han de realizar en los montes de utilidad pública de esta provincia durante el año forestal de 1942 - 1943, en virtud de la Orden aprobatoria de la 2.^a Inspección Regional Forestal de fecha 14 de agosto de 1942, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 207, de fecha 12 de septiembre de 1941 y a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1934 (*Gaceta del 8*) y de 13 de agosto de 1942, comunicada a este Distrito, que modifica las tarifas consignadas en los apartados del artículo 7.^o de la anterior, excepto los H) e I) que no experimentan variación

Num. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutalos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción	Suma las tasa- ciones
				Numero de árboles	Numero de estércos	Pesetas			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE LERMA															
165	Cuevas de S. Clemente	Cuevas.....	La Dehesa.....	>	>	>	>	>	400	40	50	>	>	900	900
166	Idem.....	Idem.....	Montemayor.....	>	>	>	>	>	600	40	80	>	>	1400	1400
167	Madrigal del Monte..	Madrigal.....	La Isa.....	>	200	500	Vallejo Serrano y Tilar del Valgrande —N. corta anterior, E. y sur Royo de Torrecilla del Monte y O. tierras labrantías.—Entresaca de mata baja de roble, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros —Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y esquenos	4	1200	100	40	30	>	2700	3200
168	Mecerreyes.....	Mecerreyes.....	El Encinar.....	>	75	187	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	2000	75	>	>	>	2625	2812
169	Retuerta..	Retuerta y otros.....	Majadal.....	>	500	1250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1750	1000	30	>	>	4125	5375
170	Santibáñez del Val....	Barriosuso.....	Majadal y Enebral. ...	>	10	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	50	24	>	>	520	550
PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO															
171	Condado de Treviño..	Sáseta.....	Artola.....	>	100	250	Santa Lucía —N. Fuente Santa Lucía, E. Reajo, S. corta anterior y O. camino.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte —Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	500	30	30	50	>	1275	1525
172	Idem	Aguillo y Ajarte	Ausar	>	100	250	Las Cerradas.—N. y O. camino, E. río y S. corta anterior.—Poda de encina dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1000	>	90	60	>	2625	2875
173	Idem	Imiruri y Ochate.....	El Bardal.....	>	60	150	La Quemada.—N. Ascuro y camino de Ajarte, E. campo del Puerto, S. río y O. Barranco de los Callejones —Aprovechamiento de los despojos de la quemada.....	4	400	20	30	20	>	1020	1170
174	Idem.....	Albaina.....	Botazarra.....	>	70	200	Fuente la Rosa —N. Las Negras, E. El Estillar, S. La Rasa y oeste monte de Fuidio —Entresaca de haya vieja leñosa y mal configurada.....	4	100	7	>	>	>	300	500
175	Idem.....	Laño y otros.....	Busturia.....	>	>	>	>	>	400	>	30	40	>	900	900
176	Idem.....	Ascarza.....	Cabrial.....	>	150	375	Corcollura.—N. Zarrandul, E. Hoyo del Silo, S. Idem y O. Vallorcarro.—Poda de encina dejando guías	4	200	25	20	20	>	375	750
177	Idem.....	Arrieta.....	Idem.....	>	80	200	La Torca.—N. Alava, E. El Encinar y S. y O. idem.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos en cada mata.—En todo el monte —Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	30	>	30	>	420	620
178	Idem.....	Araico.....	La Cogulla.....	>	60	150	Górceta.—N. Los Aestaderos, E. Barranco de Górceta y S. y oeste corta anterior.—Poda de roble dejando guías	4	160	70	>	>	>	675	825
179	Idem.....	Grandival.....	Idem.....	>	60	150	Las Sendas.—N. y O. sendas, E. corta anterior y S. El Alto.—Entresaca de roblizo dejando los mejores pies en cada mata.—En todo el monte.—Arranque de tocones y malezas.....	4	80	8	8	>	>	600	750
180	Idem.....	Obécuri.....	La Dehesa.....	>	70	210	Arrugazan.—N. Alto, E. Calleja de Urturi, S. fincas y O. río. Entresaca de roble joven y leñas desmochadas por el viento y la nieve	4	40	40	14	>	>	525	735
181	Idem.....	Bajauri.....	Idem.....	>	80	200	Fuente Carrasco.—N. fincas labrantías, E. Río de Ramuza, S. corta anterior y O. camino a Lagrán —Entresaca de haya joven dejando en cada mata los pies más vigorosos.....	4	150	50	70	24	>	975	1175
182	Idem.....	Ocilla y Ladrero.....	El Encinar.....	>	100	250	Los Tres Pozos.—N. Poza, E. Guindalazán, S. Arroyo y oeste Esquina Villanueva.—Entresaca de encina dejando los mejores resalvos.....	4	>	>	>	25	>	45	295

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

184	Condado de Treviño	Tarabero	Las Llanetas	80	200	Hoyo del Serradero.—N., E. y O. camino y S. Campo de las Roturas.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos...	4	300	25	»	»	»	390	590
185	Idem	Albaina y Fuidio	Mendiguren	»	»	»	»	500	»	40	40	»	1050	1050
186	Idem	S. Martín de Galbarín	Montecampo	100	250	La Mocha.—N. camino de Fuidio, E. poda anterior, S. jurisdicción de Baroja y O. El Sestero.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	300	20	16	»	»	555	805
187	Idem	Fuidio	Muriaran	100	250	Barranco la Mina.—N. monte Mendiguren, E., S. y O. Malocea.—Entresaca de 64 hayas leñosas, desmochadas y deformes...	4	300	20	16	»	»	853	1103
188	Idem	Laño	Ovecuna	150	375	El Carrascal.—N. camino limpio, E. Fuente los Cocinos, S. Caraciana y O. Chipia.—Entresaca de haya joven, dejando los mejores resalvos y 17 robles secos leñosos marcados...	4	100	20	40	60	»	1788	2163
189	Idem	Ozana	Pozarate	30	75	El Bujal.—N. corral, E. camino y S. y O. alto.—Entresaca de roble joven y arranque de boj y otras malezas...	4	300	25	»	20	»	750	825
190	Idem	Doroño	El Puerto	100	188	Loyate.—N. Alava, E. arroyo, S. jurisdicción de Meana y O. monte de Golerio.—Entresaca de haya leñosa sin copa y hueca.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	110	40	20	20	»	675	863
191	Idem	Moraza	Regua	60	150	Los Abedules.—N. y O. camino, E. corta anterior y S. alto.—Poda de encina dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	180	50	»	15	»	675	825
192	Idem	Zurbitu	Remonte	100	250	La Rasa.—N. Alava, E. Valicava, S. arroyo y O. La Quemada.—Poda de encina dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	150	8	»	10	»	420	670
193	Idem	San Vicentejo y otros	Ricaya	100	250	La Junta.—N. La Tejera, E. y O. corta anterior y S. camino.—Entresaca de haya joven, dejando los mejores pies en cada mata...	4	100	30	30	30	»	525	775
194	Idem	Villanueva Tobera	San Julián	70	175	Santa Inés.—N. Hoyo de Matorral, E. camino, S. idem para el prado y O. Hoyo del Matorral.—Entresaca de encina joven, dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Arranque de malezas y leñas muertas y rodadas...	4	170	45	80	30	»	900	1075
195	Idem	Golerio	San Torcuario	100	250	Las Cerradas.—N. raya de Busto, E. y O. heredades particulares y S. camino de San Torcuario.—Entresaca de encina, dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	300	16	»	6	»	750	1000
196	Idem	Obécuri y Bajauri	Tortijona	»	»	»	»	80	20	20	20	»	300	300
197	Idem	Marauri	Vadegorta	100	250	Lichaso.—N. límite con Aguillo, E. Mendiguri, S. Ascizabal y oeste Zarceta.—Poda de roble y encina dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas...	4	600	45	20	40	»	1030	1280
197 A	Miranda de Ebro	Miranda	El Monte	200	500	El Hornillo.—N. senda de La Pradilla, E. idem de la Fuente El Hornillo, S. senda de Corralejos y O. La Cascajada.—Entresaca de encina y roble joven y descuaje de toda clase de malezas...	4	800	»	100	»	»	1200	1700
197 B	Idem	Idem	Peña Gobera	50	125	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	100	»	60	»	»	225	350
198	Miraveche	Silanes	Los Cabrerros	100	250	Los Cabrerros.—N. camino de arrierros, E. entrada al monte, sur Fuente Lorilla y O. El Canal.—Entresaca de 32 hayas leñosas marcadas...	4	300	25	40	40	»	1500	1750
199	Idem	Miraveche	El Robledal	200	500	Fuente Dehesa.—N. Cúspide, E. Fuente Dehesa, S. camino y oeste corta anterior.—Entresaca de haya joven dejando en cada mata dos o más resalvos de los mejores...	4	800	18	80	80	»	2795	3295
200	Pancorvo	Pancorvo	Montemayor	400	1000	Corral de los Puercos.—N. camino de Pancorvo a Ovarenes, este Corral de los Puercos, S. El Hayalejo y O. Granja de los Paules.—Entresaca de roble joven, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros...	4	500	150	100	90	»	3450	4450
201	Santa Gadea del Cid	Santa Gadea	Dehesa Piedra Luenga	200	500	Pociles.—N. y E. fincas particulares, S. Quemada y O. Portillo de las Garzas.—Entresaca de encina joven y descuaje de madroño, enebro y otras malezas...	4	100	35	110	60	»	1350	1850

PREVENCIONES

Iguals a las de los partidos judiciales publicados.

Burgos 2 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.